

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve

Declarar su beneplácito por cumplirse el **décimo aniversario de la sanción de la Ley 26.743** de Identidad de Género, a conmemorarse el 9 de mayo del corriente año.

Diputada Nacional Mónica Macha

Diputada Nacional Gabriela Estevez

Diputada Nacional Jimena Lopez

Diputada Nacional Maria Parola

Diputada Nacional Mara Brawer

Diputada Nacional María Rosa Martinez

Diputada Nacional Mabel Caparros

Diputada Nacional Graciela Landriscini

Diputado Nacional Eber Perez Plaza

Diputada Nacional Tanya Bertoldi

Diputada Nacional Victoria Tolosa Paz

Diputada Nacional Natalia Souto

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 9 de mayo de 2022 se cumplen diez años de la sanción de la Ley de Identidad de Género. (26.743). La misma fue el resultado de un proceso político que conjugó la organización histórica de las personas travestis, transexuales y transgénero en nuestro país en torno a su reconocimiento como sujetos de derecho y la fuerte voluntad política del gobierno encabezado por Cristina Fernández de Kirchner.

El objeto de la presente iniciativa consiste en declarar beneplácito al cumplirse el décimo aniversario de la sanción de esta Ley que no sólo reconoció el derecho a la identidad sino que también vino a reparar a una población históricamente perseguida, discriminada, patologizada y en situación de vulnerabilidad, aportando así en la construcción de ciudadanía de nuestro Pueblo.

Es importante visibilizar el camino hacia la sanción de la Ley así como el impacto que tuvo en la vida cotidiana de las personas travestis y trans y en la sociedad en general.

Nuestro país cuenta con un importante marco normativo internacional y nacional de reconocimiento de derechos para la población LGTBI+. Los principios de igualdad ante la ley y no discriminación se encuentran previstos en diversos instrumentos internacionales que en nuestro país poseen jerarquía constitucional conforme el art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. De ello se desprenden diferentes obligaciones que tienen los estados en pos de erradicar situaciones de desigualdad estructural sobre grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, entre los que se encuentra la población LGTBI+, en particular la de travestis, transexuales, transgénero y no binaries. Al respecto, se ha puesto principal hincapié en circunscribir a la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género dentro de las categorías especialmente protegidas¹.

En el marco internacional se pueden mencionar también a los Principios de Yogyakarta (2006) que establecen estándares legales para guiar la actuación de los estados en materia de igualdad y no discriminación hacia personas LGTBI+. Estos principios enuncian el derecho al disfrute universal de los derechos humanos, los derechos a la

¹ Opinión Consultiva OC-24/17 "Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. Obligaciones estatales en relación con el cambio de nombre, la identidad de género, y los derechos derivados de un vínculo entre parejas del mismo sexo", de 24 de noviembre de 2017

igualdad y no discriminación y el derecho a la reconocimiento de su personalidad jurídica, entre otros².

En el plano nacional, se sancionaron numerosas leyes que de forma directa o indirecta implicaron un avance en el reconocimiento de derechos de personas LGTBI+. Entre ellas, la Ley 26.529 de Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud (2009), la Ley de Matrimonio Igualitario 26.618, configurándose así Argentina en el primer país de América Latina en reconocer legalmente el matrimonio entre personas del mismo sexo (2010), la Ley 26.657 de Derecho a la protección de la Salud Mental (2010), la Ley 26.682 de Reproducción Médicamente Asistida (2013), la Ley 27.610 de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y la Ley 27.611 de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia (2020), la Ley 27.636 de Promoción e Inclusión Laboral travesti-trans "Diana Sacayán-Lohana Berkins" y el Decreto 476/2021 de inclusión de la opción de la X en la categoría sexo de los Documentos Nacionales de Identidad (2021).

Otros antecedentes importantes fueron el reconocimiento y la entrega de su DNI a Lulú acorde a su identidad de género, siendo el primer caso en el mundo en el que le reconocen este derecho a una niña sin que se judicialice el trámite. En el año 2018, Argentina se convirtió en vanguardia a nivel mundial por el fallo que reconoció el asesinato de la militante travesti Diana Sacayán bajo la figura de travesticidio. En el 2020, se dio a conocer también un fallo judicial fundamental que fue la absolución de Luz Aimé quien había sido acusada sin pruebas de homicidio triplemente agravado en grado de tentativa y que la había conducido a la cárcel de Ezeiza solo por ser una chica trans, migrante, pobre, racializada y en prostitución. En el año 2021, la Argentina ratificó dos Convenciones de la Organización de los Estados Americanos (OEA): la Convención contra toda forma de discriminación e intolerancia y La Convención contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia. Por último, en el corriente año los Tribunales de San Martín dictaminaron la absolución de Eva Analía Higuí de Jesús, quien había llegado a juicio acusada de "homicidio simple" por defenderse de una violación grupal correctiva en 2016 en un claro acto de lesbodidio.

En lo que respecta al reconocimiento del derecho a la identidad de género, en 2007, Silvia Augsbuerguer, presentó el primer proyecto de ley de Identidad de Género junto a la FALGBT (Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans). La iniciativa pierde estado parlamentario, sin embargo en 2009 se presentó nuevamente.

² Más información disponible en: <https://bit.ly/3xy8ndo>

En mayo de 2011, en la sede de la Confederación de Trabajadores de Argentina (CTA) se presentó públicamente el Frente Nacional por la Ley de Identidad de Género conformado por una alianza de organizaciones políticas y sociales que tenían como objetivo la sanción de la Ley de Identidad de Género. Entre sus principales impulsoras se encontraba Lohana Berkins, fundadora de la Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual (ALITT), impulsora de la Ley N° 3062 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de respeto a la identidad adoptada por travestis y transexuales. Entre los fundamentos del Proyecto de Ley se encontraban las cuatro "des": despatologización, desjudicialización, desestigmatización y la descriminalización.

El 9 de mayo del 2012 se sancionó la Ley en el Senado de la Nación con 55 votos a favor y una abstención. La misma fue vanguardia a nivel mundial porque no sólo reconoce el derecho a la identidad de género entendida como "la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales."³ sino que establece el derecho al trato digno, independientemente de la realización del cambio registral. La Ley avanza en el reconocimiento del derecho a la salud integral, garantizando el "acceder a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, a su identidad de género autopercebida, sin necesidad de requerir autorización judicial o administrativa."⁴ e incluye dichas prácticas en el Plan Médico Obligatorio, teniendo que ser garantizadas por los sistemas de salud estatales, privados o del subsistema de obras sociales. Un dato sumamente relevante es que la Ley reconoce como sujetos de derecho también a las personas menores de edad que quieran realizar el cambio registral, apelando al concepto de capacidad progresiva e interés superior del niño garantizado en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (26.061).

Este avance marcó un antes y un después en nuestro país. Tal como señaló Lohana Berkins: "Para llegar acá muchas compañeras dejaron sus vidas. Hoy, a la sociedad que nos dice negras, viciosas, ladronas, a la que nos quiere esconder permanentemente, le

³ Ley 26.743 de identidad de género. Disponible en: <https://bit.ly/3rq3zmz>

⁴ Íbidem.

decimos que somos ciudadanas y ciudadanos ¡de primera! Que se cuiden los que creen que nos van a humillar, porque no somos las travestis de antes. Porque hoy sabemos que somos sujetas de derecho"⁵

En palabras de Cristina Fernández de Kirchner en la entrega de los primeros Documentos Nacionales de Identidad a partir de la Ley de Identidad de Género:" Es posible afirmar que esta Ley marca un hito fundamental en el camino a la igualdad. Es una ley de reparación, por todo lo que tuvieron que pasar hasta llegar a este momento. La ley imprime un estándar de igualdad, reconoce con rango legal historias que existen desde el comienzo de la humanidad. La igualdad es basamento del crecimiento de una cultura, de toda una sociedad. Gracias, y perdón por haber esperado tanto"⁶

Debe tenerse en cuenta que en el mes de junio también del año 2012, se publicó el Informe de la prueba piloto de la Primera Encuesta sobre población trans realizada desde instituciones del Estado (INDEC e INADI) que vino a continuar con el diagnóstico que desde numerosas organizaciones sociales y políticas se venía produciendo⁷: "En el caso particular de las personas Trans-Travestis, Transexuales y Transgénero los hechos de discriminación por identidad de género se han concretado, históricamente, en todos los ámbitos sociales y bajo diversas modalidades. Desde las instituciones y desde el conjunto social se establecieron variados mecanismos de regulación, control y vigilancia hacia esta población. Estas prácticas sumadas a las condiciones de desigualdad y pobreza, posibilitaron la generación de obstáculos en el acceso a derechos básicos como el derecho a la identidad, la justicia, la educación, el trabajo, la vivienda y la salud."⁸ Por lo tanto, el reconocimiento del derecho a la identidad, dio lugar a la conquista y al reconocimiento de otros derechos que históricamente les habían sido negados.

Los impactos de la Ley 26.743 fueron de carácter real y también simbólico. El acceso efectivo a la documentación en el marco del respeto a la identidad de cada quien, la posibilidad de acceder a tratamientos hormonales pueden enunciarse en el plano material, pero el cambio de perspectiva de patologización y persecución hacia una mirada despatologizante y garante de derechos confirma a la Argentina como ejemplo

⁵ Extracto de "La Berkins. Una combatiente de frontera" de Josefina Fernández, 2020.

⁶ Discurso Cristina Fernández de Kirchner, 02 de julio de 2012. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=FUDgPxjiYLO>

⁷ La gesta del nombre propio (2005), Cumbia, copeteo y lágrimas (2008), La revolución de las mariposas (2017), entre otras publicaciones.

⁸ Primera Encuesta sobre Población Trans 2012: Travestis, Transexuales, Transgéneros y Hombres Trans. , Informe técnico de la Prueba Piloto. Disponible en: https://www.indec.gob.ar/micro_sitios/WebEncuestaTrans/pp_encuesta_trans_set2012.pdf

en el reconocimiento de los derechos humanos en el marco de sociedades más justas e igualitarias.

La Ley de Identidad de Género atendió una necesidad y reconoció derechos. El último informe realizado por RENAPER arroja los siguientes datos: "Desde la implementación de la Ley de Identidad de Género en mayo del 2012 hasta abril del 2021, se han realizado 9.383 rectificaciones conforme a dicha ley. Al analizar según la distribución de la edad, se observa que la mayor parte de las personas tienen entre 20 a 39 años (66,7%), mientras que el 18,2% tiene 40 años o más y el 15,1% tiene 19 años o menos."⁹

Sabemos que esta ley forma parte de un conjunto de leyes que vino a transformar la vida cotidiana de las personas, la política y nuestra forma de pensarla y habitarla pero también sabemos que falta mucho en garantizar en nuestro país de los instrumentos administrativos, legales y simbólicos para garantizar el efectivo cumplimiento de la Ley. En estos diez años de larga trayectoria, han surgido diversos colectivos, organizaciones e iniciativas en pos de incidir en la efectiva aplicación de la Ley: desde acciones para garantizar este derecho para niñeces trans, iniciativas para fomentar la existencia de más consultorios inclusivos, marchas y demandas en pleno macrismo para reclamar por el faltante de hormonas, acompañamiento de organizaciones y diálogo con el Estado para el mejoramiento de los circuitos administrativos y demás experiencias que dan cuenta de un proceso fuertemente marcado por la presencia de organizaciones de la sociedad civil.

Sabemos que los distintos obstáculos que aparecen a la hora de ejercer derechos para la población travesti, trans, no binarie y otras identidades o expresiones de género no se tratan de una cuestión individual sino colectiva, no aparecen aisladamente sino que son parte de nuestra sociedad. La comunidad travesti y trans tiene una larga historia de organización entre pares, de potenciar y producir experiencias colectivas y de construir teoría y prácticas.

Hoy, a diez años de este hecho histórico, sabemos que las categorías no son esenciales y construimos en cada momento las que necesitamos para representarnos y crear vidas habitables. Las identidades son construcciones colectivas cambiantes, lugares que emergen para darle vida a las experiencias que transitamos y a las utopías de futuros más honestos y afectivos con los que soñamos. En palabras de Diana Sacayán: "Nuestra

⁹ Informe Estadístico. Personas que rectificaron sus datos - identificatorios- de acuerdo a su identidad de género autopercebida desde la implementación de la Ley de identidad de género. Argentina, Mayo 2012- abril 2021. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2_cambio_identidad_de_genero_mayo2020_dnp_renaper.pdf

ley de identidad de género que salió no hubiera sido la mejor del mundo si no partía de entender la identidad como la entendimos a partir de que conocimos a las Madres de Plaza de Mayo"¹⁰.

Por todo lo manifestado y considerando la relevancia de este evento político, es que solicitamos el acompañamiento a éste Proyecto.

Diputada Nacional Mónica Macha

Diputada Nacional Gabriela Estevez

Diputada Nacional Jimena Lopez

Diputada Nacional Maria Parola

Diputada Nacional Mara Brawer

Diputada Nacional María Rosa Martinez

Diputada Nacional Mabel Caparros

Diputada Nacional Graciela Landriscini

Diputado Nacional Eber Perez Plaza

Diputada Nacional Tanya Bertoldi

Diputada Nacional Victoria Tolosa Paz

Diputada Nacional Natalia Souto

¹⁰ Diana Sacayán en: https://www.youtube.com/watch?v=85tKM6oQwJg&ab_channel=CanalEncuentro